RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 286 - 2019 - MDC

Catacaos, 06 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 039-2019-MDC/SGL-MB de fecha 09 de Octubre de 2019 emitido por la Especialista en Margesí de Bienes, el Informe N° 342-2019-MDC-GA de fecha 10 de Octubre de 2019 emitido de la Gerencia de Administración, el Informe N°043-2019-MDC/SGL-MB de fecha 06 de Noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la citada Ley N° 27972 dispone en su Artículo 57° que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa;

Que, la Resolución N° 039-98-SBN, publicada el 29 Marzo de 1998, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, señala en sus Artículos 2 y 3 respecto a los bienes y el organismo encargado de su administración, registro y control entre otros;

Que, mediante la Ley General del Sistema de Bienes Estatales Ley N° 29151, dispone en el Artículo 9° que (...) los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SINABIP.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales modificada por el Decreto Supremo N° 013-2012-Vivienda, el cual dispone en su Artículo 121-. Que el inventario el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bines muebles con que cuenta cada entidad a una determina da fecha con el fin de verifica la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y preceder a regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

Que, con Informe N° 039-2019-MDC/SGL-MB de fecha 09 de Octubre del 2019 emitido por la Especialista en Margesí de Bienes, solicitó la constitución de la Comisión de Inventario mediante Resolución, que tendría a cargo el procedimiento de toma de Inventario de la Entidad, elaboración del INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2019, conformada como lo establece el numeral 3.4.6.7 Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con Informe N° 342-2019-MDC-GA de fecha 10 de Octubre de 2019 la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la designación de la Comisión de Inventario 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, con Resolución Gerencial N° 262-2019-MDC de fecha 10 de Octubre de 2019, se aprobó la conformación de la COMISION DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2019 para llevar a cabo el inventario físico de los Bienes Muebles proponiendo a:

- Presidente : Econ. María Fanny Balarezo Ñopo.
  Gerencia de Administración.
- Integrante : Juan Carlos Mío Cardoza.
  Sub Gerencia de Contabilidad.
- Integrante : Alfredo Morales Gonzales
  Sub Gerencia de Logística

Que, mediante Informe N° 043-2019-MDC/SGL-MB de fecha 06 de Noviembre de 2019 emitido por la Responsable de Margesí de Bienes, solicita la **RECOMPOSICION DE LA COMISION DE INVENATRIO 2019**, de la siguiente manera:

- Presidente : Gerencia de Administración.
- Integrante : Sub Gerencia de Contabilidad.
- Integrante : Sub Gerencia de Logística.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la RECOMPOSICION de la COMISION DE INVENTARIO PARA EL AÑO 2019 para llevar a cabo el inventario físico de los Bienes Muebles el cual estará integrado como sigue:

- Presidente : Gerencia de Administración.
- Integrante : Sub Gerencia de Contabilidad.
- Integrante : Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesus Martin Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL